
NICARAGUA

AD

LIMITAR ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA MILITAR NÚMERO 1.-

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), a solicitud del Aeropuerto Internacional A. C. Sandino hace del conocimiento a la aviacion general nacional e internacional que a partir de la presente fecha 19 de septiembre del 2017, procedimiento para limitar el estacionamiento de aeronaves en las áreas establecidas por las regulaciones técnicas en plataforma Militar número 1.-

- 1.1** Estacionamiento de medios aéreos y cualquier otro medio en área de plataforma militar #1, dentro de las zonas con restricción aeronáutica, limitadas por Franja de Pista y las Superficies de Aproximación y Transición.
 - 1.1.1** Con el objeto de apoyar a la Administración del AIACS, para el cumplimiento de las Regulaciones Técnicas Aeronáuticas, que le aplican dentro del marco de un Aeropuerto Certificado, es requerido establecer las limitaciones operacionales en el sector colindante y dentro de Plataforma Militar #1, identificada como zona de restricción aeronáutica, limitada por la Franja de Pista y las Superficies de Aproximación y Transición.
 - 1.1.2** Con la aplicación de las normas del RTA 14 Vol . I, numeral 3.4.6 "Objetos en Franjas de Pista" y Capitulo 4 "Superficies Limitadoras de Obstáculos" se realizó análisis para determinar el grado de afectación de los objetos estacionados en Plataforma Militar #1 y establecer los límites para el estacionamiento y condiciones de su uso, resultando esto en el trazado de una línea que determina dichos limites (ver Figura #2), que se indican en cuadro #1 siguiente:

Cuadro #1 “Coordenadas de los Limites para el estacionamiento de aeronaves y otros objetos con alturas de hasta 4.75 m”:

Puntos	Lat. (N)	Long. (W)
# 0	12° 08' 40.77 ”	86° 10' 37.19”
# 1	12° 08' 39.01 ”	86° 10' 40.09”
# 2	12° 08' 39.48”	86° 10' 45.50”
# 3	12° 08' 39.54”	86° 10' 48.90”
# 4	12° 08' 39.95”	86° 10' 50.42”
# 5	12° 08' 38.43”	86° 10' 50.61”
# 6	12° 08' 39.02”	86° 10' 56.79”

1.2 AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES UTILIZADAS PARA VUELOS PRESIDENCIALES, OFICIALES O PROTOCOLARES EN PLATAFORMA MILITAR #1.

1.2.1 Únicamente con la autorización del Presidente de la República, cuando se presente una situación protocolaria, actividades especiales de gobierno o de emergencia, podrán estacionarse aeronaves en la plataforma militar #1, **parqueo asignado # 1 (ver Figura #3)**, debiendo garantizarse las coordinaciones previas entre las autoridades correspondientes FA-EN – EAAI, y cumplir con los procedimientos internos del AIACS, garantizando de manera ordenada y segura las operaciones aéreas, sin afectar la seguridad operacional.

1.2.2 PARQUEO # 1 Parqueo de aeronaves similares a la aeronave FOKKER 100 o aeronaves cuyo valor de ACN no sea mayor al PCN 30.

Coordenadas: Lat. N: 12°08'39.19" Long. W.: 086°10'43.67"
 Frente al Salón Presidencial ubicado en Plataforma Militar #1 de la Fuerza Aérea

1.3 ESTACIONAMIENTO EN CALLE DE RODAJE "B" Y/O "A"

1.3.1 Que por efectos de la utilización de un sector de la calle de rodaje "B" y/o "A", para el estacionamiento de aeronaves por actividades especiales en el AIACS, se podrá limitar las operaciones colindantes a la Plataforma Militar #1, por lo que deberán realizarse las coordinaciones previas entre la EAAI y la FA-EN

1.3.2. PARQUEO # 2 de aeronaves de Gran Porte (similares al IL-96, B-747, B-777, etc.) Coordenadas: Lat. N.: 12°08'37.95" Long. W.: 086°10'39.50"
 En la intersección de Calle de rodaje "A" y "B"

1.4 EMISIÓN DE NOTAM (Notice to the AirMan)

Para la activación de los PARQUEO # 1 o el PARQUEO # 2, se deberá ajustarse al Procedimiento del AIACS, para la gestión de emisión de NOTAM ante el INAC, que puedan limitar las calles de rodajes correspondientes, lo que se evaluará para cada situación específica.

Nota #1: Fig. No. 1 y 2 "Límites para el estacionamiento de aeronaves y otros medios con alturas de hasta 4.75 m"

Nota #2: Fig. No. 3 "Posiciones de parqueo para vuelos Presidenciales/Especiales"

Fig 1 LÍMITES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA MILITAR #1



LIMITES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA MILITAR # 1



Puntos	Lat. (N)	Long. (W)
# 0	12° 08' 40.77 ''	86° 10' 37.19''
# 1	12° 08' 39.01 ''	86° 10' 40.09''
# 2	12° 08' 39.48''	86° 10' 45.50''
# 3	12° 08' 39.54''	86° 10' 48.90''
# 4	12° 08' 39.95''	86° 10' 50.42''
# 5	12° 08' 38.43''	86° 10' 50.61''
# 6	12° 08' 39.02''	86° 10' 56.79''

POSICIONES DE PARQUEO PARA VUELOS PRESIDENCIALES / ESPECIALES

